

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**Convocatoria:**

SUBVENCIONES PARA EL SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016 ( BOE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015).

*Modalidad A. Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga»*

**Objeto**

La realización de estancias en el extranjero del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

**Destinatarios**

Profesores o investigadores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o con vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, o que formen parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios. Dichas vinculaciones han de ser con un centro de investigación que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 9 de la convocatoria.

**Número de ayudas**

El número máximo de concesiones es de 400 subvenciones. Del total, hasta 40 podrán corresponder a estancias en EE.UU., en el marco del Programa Fulbright.

**Requisitos**

- Es necesario haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2005, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.
- Se ha de estar en servicio activo y con dedicación a tiempo completo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- No haber disfrutado estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.
- En cumplimiento de lo anteriormente establecido, en caso de que con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el investigador realice una estancia en el extranjero, no notificada al efectuar la solicitud, deberá comunicarlo a la Dirección General de Política Universitaria, ya que el cómputo del período de dicha estancia podrá suponer la no posibilidad de ser solicitante/beneficiario de la subvención, si en ese momento se incumpliera este requisito.

**Dotación**

Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.

Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €.

Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Estas dotaciones figuran en el Anexo de la convocatoria.

Un seguro de accidentes. Si el beneficiario pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no es de la Unión Europea, EEE o Suiza tendrá derecho también a un seguro de asistencia sanitaria. Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención.



<b>Duración</b>	<p>Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.</p> <p>Las estancias podrán disfrutarse o haberse disfrutado, en su caso, desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.</p> <p>En los casos en que la solicitud sea concedida y la estancia haya sido realizada total o parcialmente con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, la subvención podrá surtir efectos económico-administrativos con carácter retroactivo, siempre que los beneficiarios puedan acreditar debidamente la incorporación o la realización de la estancia.</p> <p>Los solicitantes que opten por realizar la estancia en el marco del Programa Fulbright no podrán solicitar iniciar la estancia con anterioridad al 1 de noviembre de 2016 pudiendo finalizarla hasta el 30 de septiembre de 2017.</p>
<b>Centros de Adscripción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los centros para los que se solicite la estancia deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos.</li> <li>• En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.</li> <li>• Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad superior al 66%, no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá estar, excepcionalmente, en territorio español, pero se requerirá cambio de residencia habitual.</li> </ul>
<b>Incompatibilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las subvenciones sólo serán compatibles con la vinculación contractual o funcional del beneficiario en el centro de adscripción.</li> <li>• Las subvenciones serán incompatibles con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.</li> </ul>
<b>Plazo de presentación</b>	<p><u>El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 enero 2016 hasta el 04 febrero 2016 a las 14:00.</u></p>
<b>Presentación de solicitudes</b>	<p>Las solicitudes se cumplimentaran a través de la Sede Electrónica del Ministerio (<a href="#">acceso al servicio online</a>). Puede encontrar más información sobre la formalización de las solicitudes en el artículo 11 de la convocatoria.</p> <p>Los solicitantes de estancias para EE.UU., podrán optar por presentarse dentro del programa general o en el marco del Programa Fulbright.</p>

## Documentación

### Formularios a cumplimentar en la propia aplicación:

- Los datos personales y profesionales referidos al cumplimiento de los requisitos necesarios para participar.
- El CV del solicitante y la información referente al grupo y centro receptor, necesarios para la evaluación científica por parte de la ANECA. Todos los méritos que obren en el CV deberán poder ser debidamente acreditados mediante certificación o similar, en caso de que sean requeridos en la fase de evaluación. Para las publicaciones indexadas, se deberá incluir su posición relativa en el año de publicación en una categoría del JCR

### Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico:

- a) Carta emitida por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. Esta carta, expedida en papel con membrete oficial del centro y debidamente firmada, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.
- b) Fotocopia del título de doctor o, en su defecto, certificado donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.
- c) Memoria del proyecto a realizar durante el período solicitado para la estancia. Es el único documento a evaluar por la ANECA que se aportará en formato de archivo. [Documento word](#)  o [Documento odt](#) 

## PARA CENTROS DE ADSCRIPCIÓN. INSTRUCCIONES PARA UZ.


Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano gestor informará a **los centros de adscripción**, a través de las direcciones de correo de las personas autorizadas por los mismos, de la fecha de apertura y finalización del plazo de 10 días hábiles para acceder, a través de Trámites y Servicios de la Sede electrónica, **a la aplicación habilitada a los organismos para proceder a la validación de los datos de vinculación aportados** por los solicitantes, así como a confirmar si los solicitantes cuentan con la autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.


Una vez validados los datos de todas las solicitudes, el organismo de adscripción habrá de confirmar y registrar el procedimiento realizado. Ello comporta su conformidad o disconformidad con los datos aportados por los solicitantes así como con la aceptación de las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir, en caso de concesión de la ayuda.


La no validación en tiempo y forma por parte de un organismo de las solicitudes presentadas por profesores o investigadores adscritos al mismo, comportará la no admisión a trámite de las mismas.

Es obligación del organismo, comprobar la exactitud y veracidad de los datos de vinculación aportados por los solicitantes.

**¡¡¡NUEVO!!! Si tras el trámite de validación se detectara que un organismo ha confirmado y validado datos de vinculación **inexactos** de alguna solicitud, sin hacer constar las incidencias al respecto, podrá comportar no sólo la no admisión a trámite de la solicitud afectada, sino la no concurrencia al programa de todas las solicitudes del citado organismo.**

 Por todo ello, es necesario que los solicitantes, **a la mayor brevedad y una vez enviada la solicitud por la aplicación, presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación,:**

 **1.- Copia de dicha solicitud junto con la documentación adicional (documentos electrónicos requeridos por la convocatoria) enviada al Ministerio.**

 **2.- La autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.**